



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00542388- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de renovación de la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. María Gabriela Fernández DNI: 18.302.492**; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS 05/12, RR 2197/13 y RD 67/19.

Que por RD 72/2023 se estableció los valores del Módulo Suzuki para el corriente año.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, con la **Sra. María Gabriela Fernández DNI: 18.302.492**, desde el 01 de marzo del 2023 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. María Gabriela Fernández DNI: 18.302.492**, desde el día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, con una remuneración variable según se detalla a continuación:

- a) Por hora docente curso individual, la cantidad 1 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual, por alumno.
- b) Por hora docente cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de 1,1569 MS (MÓDULO SUZUKI) por hora mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta 1,4062 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.
- d) Por hora docente de ensamble, la cantidad de 0,9672 MS (MÓDULO SUZUKI) por hora, mensual.
- e) Por la función de docente de ensamble: un ensayo 0,2431 MS (MÓDULO SUZUKI), una audición 0,3149 MS (MÓDULO SUZUKI), un concierto externo 0,4051 MS (MÓDULO SUZUKI), un concierto externo como docente acompañante 0,2431 MS (MÓDULO SUZUKI).

f) Por la función de suplencia docente: una hora de suplencia individual 0,2297 MS (MÓDULO SUZUKI), una hora de suplencia grupal 0,2636 MS (MÓDULO SUZUKI).

g) Por la función de composición y/o arreglos musicales, la cantidad de 0,4708 MS (MÓDULO SUZUKI) por obra.

h) Por la función de coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

i) Por la función de Secretaria de Coordinación percibirá una remuneración equivalente al valor de 18,5087 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

j) Por planificación de hora docente curso individual, la cantidad de 1 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual, por alumno.

k) Por planificación de hora docente de cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de 1,1569 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual.

l) Por planificación de hora de Director de Orquesta 1,4062 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

m) Por planificación de hora docente de ensamble, la cantidad de 0,9672 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

n) Por planificación como coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas en unidad presupuestaria 095-003-002 y red programática 45-30-00-14.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

d.o